

# Jefatura Provincial de Productos Agrarios

498

Calendario de recepción en los Silos y Almacenes de esta Provincia para el mes de MARZO de 1983.

Alfaro, abierto todos los días laborables, excepto el 12 y 19.

Badarán, abierto todos los días laborables, excepto el 5, 12 y 26.

Calahorra, abierto todos los días laborables, excepto los días 5, 19 y 26.

Cervera, abierto todos los días laborables, excepto los días 12 y 19.

Corera, abierto lunes y martes, resto del mes en Logroño.

Fuenmayor, abierto lunes y martes y día 12, resto del mes en Nájera.

Haro, abierto todos los días laborables, excepto los días 5, 12 y 26.

Leiva, abierto los días 10 y 24.

Logroño, abierto los miércoles, jueves y viernes y día 12, resto del mes en Corera.

Nájera, abierto los miércoles, jueves y viernes, resto del mes en Fuenmayor.

Santo Domingo, abierto todos los días laborables, excepto los días 5, 19 y 26.

NOTA: Durante el mes de marzo, los precios del trigo tendrán un incremento de 119 pts./Qm., y los de cebada 98 pts./Qm., en concepto de almacenamiento y financiación.

Logroño, y febrero de 1983.

El Jefe Provincial,

491

## VENTA DE TRIGO CON DESTINO A PIENSO

497

Aprobadas por el FORPA las Bases de Ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9-2-83, se ha autorizado al SENPA para destinar a pienso 275.000 Tms. de trigo blando en toda España, de las que 1.000 Tms. corresponde a La Rioja.

Beneficiarios: Ganaderos, individuales o agrupados y fabricantes de piensos exclusivamente.

Disponibilidades: Almacén de Cervera del Río Alhama, 80 Tms. tipo II grado 2; Silo de Calahorra, 59 Tms. tipo III, grado 3; y Silo de Haro 861 Tms. tipo III grado 3.

Peticiones: Se dirigirán por escrito a esta Jefatura Provincial acompañando cartilla ganadera o licencia fiscal y aval bancario de buen uso de acuerdo con modelo que se facilitará. El montante de dicho aval se calculará sobre la base de 5 pts./kg. aplicado al total de la mercancía que se desee adquirir y su devolución será a los tres meses de la fecha de formalización de la venta.

Cantidad: Ajustada a las necesidades de los peticionarios.

Concesiones: Por orden de recepción hasta agotar las existencias.

Plazos de petición: Hasta el 15 de marzo de 1983.

Plazo de retirada de la mercancía: Treinta días desde la adjudicación, o hasta el 31 de marzo de 1983, como máximo.

Precio: 18,35 pts./kg. más 0,05 pts./kg en concepto de servicios.

Condiciones: Venta exclusiva al contado. Mercancía a granel coloreada previamente o durante la carga.

Los ganaderos con peticiones de hasta 5.000 kg. y por una sola vez, están exentos del aval bancario de buen uso, pudiendo formalizar la operación y retirar la mercancía directamente de cualquiera de los almacenes citados con la simple presentación de la cartilla ganadera e ingreso previo de su importe.

Observaciones: Las provincias limítrofes de Burgos, Navarra, Soria y Zaragoza, entre otras, cuentan también con disponibilidades de trigo para esta operación.

Se ruega la mayor difusión de estas normas, para conocimiento de los posibles beneficiarios.

Logroño, 21 de febrero de 1983.

El Jefe Provincial,

490

## S.E.N.P.A.

### JEFATURA PROVINCIAL LA RIOJA

400

Aprobado por Real Decreto número 997/1982, desarrollado por nuestra Dirección General, en oficio número 3658, el SENPA podrá conceder préstamos para abonos nitrogenados de cobertera y herbicidas, autorizados por la Dirección General de Producción Agraria.

Al igual que en campañas anteriores los préstamos serán concedidos en EFECTIVO y el pago se hará por ingreso en cuenta en una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros concertada con el SENPA, por lo que es imprescindible señalar en la petición el número de cuenta Entidad y Sucursal donde desee el peticionario se le haga el ingreso, siendo titular de dicha cuenta.

Se beneficiarán de los préstamos los agricultores que hayan sembrado Trigo y Centeno solamente en Secano; y Cebada o Avena tanto en Secano como en Regadío.

Los importes de los préstamos para esta provincia serán:

	<u>Pesetas</u>
Abonos Nitrogenados de Cobertera .....	2.500
Herbicidas .....	500

Dichos importes son por Ha. sembrada, admitiéndose como máximo un 10 por 100 de aumento con relación a la superficie declarada en la cartilla cosecha 1982, siguiendo el mismo criterio que en los préstamos de sembradura.

Las peticiones se harán en los mismos impresos de la campaña pasada y por separado abonos de herbicidas, pudiéndolos adquirir en la Jefatura Provincial, teniendo en cuenta que el plazo de admisión de las solicitudes finalizará el día 15 de abril para ambas peticiones.

El vencimiento de los préstamos, tanto para abonos como para herbicidas será el 30 de septiembre de 1983, a un interés del 9% anual.

Como en campañas anteriores, las garantías para préstamos menores de 1.000.000 de pesetas serán de dos avalistas solventes debidamente identificados y firmados en la solicitud contrato préstamos. Pasado dicho importe, será necesario un aval Bancario, teniendo en cuenta que son acumulativos a los importes ya concedidos y los beneficiados de moratoria.

El agricultor beneficiario del préstamo, deberá presentar en esta Jefatura copia de la fra/. del Almacenista o Entidad productora del abono o herbicidas, para cuyo fin le fue concedido el préstamo.

Se advierte, que tanto la demora del reintegro de los préstamos en su fecha máxima como el mal uso de dichos préstamos, tienen unas penalizaciones económicas.

El Jefe Provincial,

391